OTRO SI	**MODIFICATORIO No 01- ADICION EN TIEMPO**
CONTRATO	365-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA ESM BIROV13 PAMPLONA NORTE DE SANTADER, PARA LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.**
NIT	900301770-1
REPRESENTANTE LEGAL	**SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO**
C.C	60.23.073 Expedida en Cúcuta / Norte de Santander
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS $(74.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, quien para efectos de la presente **MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO** se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.**, identificado con NIT **900301770-1,** representado legalmente por **SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía número **60.23.073** Expedida en Cúcuta / Norte de Santander, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** Hemos acordado celebrar la presente modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día tres (03) de julio de 2025, se suscribió el contrato No. **365-DIGSA/DMBUG-2025,** cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA ESM BIROV13 PAMPLONA NORTE DE SANTADER, PARA LA VIGENCIA 2025.** Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y **NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.,** por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS $(74.000.000.00),** con cargo en el CDP **39325** del 29 de enero de 2025, por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS $(74.000.000.00), y Registro Presupuestal **65025** del 04 julio del 2025, bajo el rubro presupuestal No Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA presupuesto por Recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 26 de noviembre de 2025, la **SMSM. MARITZA GONGORA VALENCIA,** Supervisor del contrato No. 365-DIGSA/DMBUG-2025**,** solicita por escrito al Ordenador del Gasto Mayor DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, prorroga hasta el 23 de diciembre de 2025. En dicha solicitud manifiesta "*Es pertinente señalar que la vigencia actual del contrato, con fecha de finalización al 30 de noviembre de 2025, no resulta suficiente para garantizar el consumo total del presupuesto requerido para la prestación continua del servicio. Lo anterior debido a que, conforme a la planificación inicial y al comportamiento real de la demanda durante el periodo de ejecución, se ha evidenciado que el suministro debe extenderse de manera ininterrumpida hasta el mes de diciembre, mes en el cual persisten las obligaciones misionales relacionadas con la atención de la población usuaria.*" **4)** Jurídicamente el contrato se encuentra dentro del término legal para realizar prorroga, **económicamente** se avala de acuerdo a la viabilidad económica que hace parte adjunta del presente contrato por lo cual se procederá a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 1 DE ADICION EN TIEMPO,** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993,

el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* **5-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de obra No. **365-DIGSA/DMBUG-2025**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el **23 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías constituidas en el marco del contrato **No. 365-DIGSA/DMBUG-2025**, ajustándolas conforme al objeto de la presente adición en tiempo. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector
Administrativo y Financiero DMBUG

SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO
C.C 60.23.073 Expedida en Cúcuta /Norte de Santander
Representante Legal
NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S
NIT 900301770-1

SMSM. MARITZA GONGORA VALENCIA
Supervisor del contrato No. 365-DIGSA/DMBUG-2025

Proyectó y aprobó: **Abogada. Angela Sanabria**
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó: Admon de Empresas. **PS SONIA MARITZA SUPELANO**
Asesor económico Contratación – DMBUG